

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Patricia Elena Palacio Zapata C.C. Nro. 43.582.301
Demandados	<ul style="list-style-type: none">- Amparo Zapata de Cárdenas- Inés Cárdenas Zapata- Beatriz Cárdenas Zapata- Luz Amparo Cárdenas Zapata- María Cristina Cárdenas Zapata- Diego Cárdenas Zapata- Juan Guillermo Cárdenas Zapata- José Fernando Cárdenas Zapata
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2020 00106 00
Decisión	Rechaza Demanda
Auto Intreloc.	Nro. 274

En el proceso ordinario laboral de la referencia, verificados los diferentes sistemas digitales, se observa que la parte actora no radicó memorial que subsanara las deficiencias exigidas en la providencia de 19 de Enero de 2021 (Documento 7 del Expediente Digital).

En consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por **Patricia Elena Palacio Zapata**, identificada con la C.C. Nro. 43.582.301, en contra de los señores **Amparo Zapata de Cárdenas, Inés Cárdenas Zapata, Beatriz Cárdenas Zapata, Luz Amparo Cárdenas Zapata, María Cristina Cárdenas Zapata, Diego Cárdenas Zapata, Juan Guillermo Cárdenas Zapata y José Fernando Cárdenas Zapata.**

Segundo: ARCHIVAR el expediente, ordenando la entrega de los anexos sin necesidad de desglose; y la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 051 fijados en la secretaría del despacho hoy 13 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ